

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	AVISO PARA PUBLICACIÓN	Código: FO-M7-P2-025
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 10/08/2020

La Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Subsecretaría de Salud Pública, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social del Departamento de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para comunicar que dentro del proceso con radicado **U2024080371805** que se adelanta a (la) señor (a) **SERGIO ALEJANDRO QUINCHIA RESTREPO** identificado con **CC. 1.038.626.789** se expidió auto de traslado **U2024080371805 del 04 de septiembre de 2024**, expedido por el Director Técnico de Salud Ambiental y Factores de Riesgo, por medio del cual se les corre traslado del proceso para que presenten alegatos respectivos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la siguiente providencia, proceso que se le inicia como **PROPIETARIO** del establecimiento denominado **RESTAURANTE ASADERO BRASAS DE ANTIOQUIA EL BUEN SABOR** ubicada en la **calle contiguo a COINTUR** del municipio de **Arboletes (Antioquia)**, por visitas realizadas los días **01 de septiembre de 2021; 03 de septiembre de 2021; 16 de febrero de 2022 y 08 de junio de 2022**.

El aviso de entrega o envío para notificación personal pudo no ser entregada al (la) señor (a) **SERGIO ALEJANDRO QUINCHIA RESTREPO** identificado con **CC. 1.038.626.789**, por la causal **“NO RESIDE”**.

El presente aviso se publica en la página electrónica de la Gobernación de Antioquia y en un lugar de acceso al público de la entidad por el término de cinco (5) días hábiles.

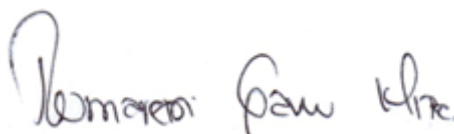
Contra el Acto referido no procede recurso alguno.

Se le advierte al investigado que la notificación del (la) mismo (a) se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación del aviso: 20 de noviembre de 2024 a las 7:30 am

Fecha de retiro del aviso: 27 de noviembre de 2024 a las 5:30 pm

Se anexa copia del auto de traslado **U2024080371805 del 04 de septiembre de 2024**.



ROMAREISI GARRO MIRA
Profesional Universitario



Radicado: U 2024080371805

Fecha: 04/09/2024

Tipo: AUTO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

AUTO DE TRASLADO

El Director Técnico de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en uso de sus facultades legales y complementarias en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1437 de 2011 y los Decretos departamentales N° 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 y N° 2021070000522 del 31 de enero de 2021 expedidos por el Gobernador de Antioquia, procede a dar traslado al señor **SERGIO ALEJANDRO QUINCHIA RESTREPO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1.038.626.789**, como propietario del establecimiento denominado **RESTAURANTE ASADERO BRASAS DE ANTIOQUIA EL BUEN SABOR**, ubicado en la Calle contiguo a COOINTUR, del municipio de Arboletes (Antioquia); para que presente los alegatos respectivos, previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante Auto de inicio y formulación de cargos No. **U2024080223459** del 17 de mayo de 2024, se dio inicio a la presente actuación administrativa y se formuló cargos al señor **SERGIO ALEJANDRO QUINCHIA RESTREPO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1.038.626.789**, como propietario del establecimiento denominado **RESTAURANTE ASADERO BRASAS DE ANTIOQUIA EL BUEN SABOR**.
2. Que dicho auto de inicio y formulación de cargos fue notificado mediante aviso para publicación fijado el 22 de julio de 2024 y desfijado el 29 de julio de 2024 en la página electrónica de la Gobernación de Antioquia y en un lugar de acceso al público de la entidad, al señor **SERGIO ALEJANDRO QUINCHIA RESTREPO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1.038.626.789**, como propietario del establecimiento denominado **RESTAURANTE ASADERO BRASAS DE ANTIOQUIA EL BUEN SABOR**, y se le informó del derecho de aportar o solicitar la práctica de las pruebas que sean conducentes para su defensa.
3. Que de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, y en cumplimiento del debido proceso, se concedió un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del auto mencionado, para que el presunto infractor, directamente o por intermedio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara o solicitara la práctica de pruebas que considerará pertinentes.
4. Que el señor **SERGIO ALEJANDRO QUINCHIA RESTREPO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1.038.626.789**, como propietario del establecimiento denominado **RESTAURANTE ASADERO BRASAS DE ANTIOQUIA EL BUEN SABOR**, no presentó escrito de descargos ni aportó o solicitó la práctica de pruebas.
5. Que este despacho no consideró necesaria ni pertinente la práctica de una prueba adicional a la información obtenida con la visita practicada al establecimiento los días **01 de septiembre de 2021, 03 de septiembre de 2021, 16 de febrero de 2022 y 08 de junio de 2022.**



SC4887-1



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

6. Que el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece lo siguiente:

“Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días. Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos”.

7. Que el período probatorio se encuentra vencido.

Conforme con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar traslado al señor SERGIO ALEJANDRO QUINCHIA RESTREPO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.038.626.789, como propietario del establecimiento denominado RESTAURANTE ASADERO BRASAS DE ANTIOQUIA EL BUEN SABOR, para que presente los alegatos respectivos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, los cuales pueden ser presentados en las taquillas de la Gobernación de Antioquia, o al correo electrónico gestiondocumental@antioquia.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente providencia al señor SERGIO ALEJANDRO QUINCHIA RESTREPO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.038.626.789, como propietario del establecimiento denominado RESTAURANTE ASADERO BRASAS DE ANTIOQUIA EL BUEN SABOR, ubicado en la Calle contiguo a COOINTUR, del municipio de Arboletes (Antioquia), conforme a lo establecido en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ANTONIO CASTRILLÓN QUINTERO
Director Técnico Salud Ambiental y Factores de Riesgo
Subsecretaría de Salud Pública
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Ana Milena Cano Álvarez	Profesional Universitario Fundación Universidad de Antioquia		02-09-2024
Revisó:	Lilia Eledec Calderón Murgas	Profesional Universitario		03-09-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

